

BAQUEDANO, 28 JUL. 2009
CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 1579

VISTOS:

1. Ley N° 18.883 "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales".
2. Las Facultades que me confiere el artículo 63, D.F.L. N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que no existe disponibilidad de combustible en tarjeta asignada a vehículo alcaldicio.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE** la devolución de dinero por gasto incurrido por la Secretaria Municipal Alcaldesa en ejercicio de acuerdo al artículo 62 Bis, de la ley N° 18.695 Sra. Bárbara Silva Leris por un monto de \$ 33.553.- (treinta y tres mil quinientos cincuenta y tres pesos), por concepto de gasto en combustible.
2. **IMPÚTESE** el presente gasto a la cuenta presupuestaria N° 22.03001 Combustible y Lubricantes para vehículo. Devolución y Reintegro.
3. **COMUNÍQUESE** a los Departamentos Municipales de Finanzas, Tesorería y Control para los fines pertinente.
4. **ARCHÍVESE** el presente Decreto para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



[Signature]
SHEYLA VALDIVIA DOMINGUEZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

EBG/SVD/yoy



[Signature]
EDUARDO BORQUEZ GONZÁLEZ
ALCALDE (S)